

DISCURSO DE RESPUESTA DE DON LUIS JAIME CISNEROS

Hermosa era la sabia cabeza blanca con que Oscar Miró Quesada nos brindaba en la Academia su conocimiento preciso y su palabra clara, en gesto siempre humilde y cordial. Está bien, así, que su nombre haya presidido las palabras que acaban de pronunciarse esta noche. Debemos mucho a esos ojos tiernos, claros y jubilosos de don Oscar en la Academia y quiero por eso rendirle también mi homenaje de vivo afecto y gratitud.

* * *

Los últimos centenarios de Luis Fernán Cisneros y Andrés Aramburú Salinas dieron motivo a que se recordase la amistad grande que los unió en vida. Amistad no sólo forjada en el bregar del periodismo, sino alentada y robustecida por la armoniosa conjunción de caracteres y el fervoroso contagio de preclaros ideales generacionales. Los descendientes de uno y otro hemos sabido continuar y recrear ese vínculo fraterno, y nos forjamos todavía la esperanza de que las generaciones que siguen fructifiquen esa histórica amistad. Se juntan de este modo razones para mí valiosas esta noche en que debo razonar el acuerdo de

la Academia Peruana de la Lengua de llamar a su seno a Andrés Aramburú Menchaca, Profesor Principal en la Universidad de San Marcos, internacionalista de renombre, Embajador en Inglaterra, político de fuste y miembro prestigioso de la última Asamblea Constituyente, títulos todos ellos altos, sonoros y significativos de lo que circunstancialmente en él se encierra. Ahí están ciertamente todos ellos, si de satisfacer un urgido curriculum se trata; y aun cuando no es fácil discernir en cuál de esos caminos aparecen con claridad las netas preferencias del nuevo académico, pienso que la de jurista experto en asuntos de derecho internacional merece alguna atención.

Internacionalistas de renombre continental han tenido meritísimo sitio en nuestra Academia Peruana. Sólo quiero evocar al más reciente, Alberto Ulloa, diplomático y maestro universitario, que decoró con su palabra y su consejo muchas sesiones de esta Corporación y está ligado a los pasos finales de la vida universitaria de Andrés Aramburú, pues dictaminó el fallo de la tesis que sobre la Real Cédula de 1802 presentó el graduando que buscaba optar su Bachillerato en Derecho. Esa memoria universitaria marcó sin duda el interés de Aramburú por el derecho internacional público. La vida internacional —cambiante y vertiginosa— hace noticia todos los días, y ya en la época en que Aramburú abandonaba las aulas universitarias ofrecía panorama atrayente para cualquier espíritu alerta que estuviese dispuesto a bucear con tesón y talento. No era Aramburú hombre capaz de amilanarse por el reto, y se entregó al estudio con la seriedad de que da prueba su esmerada bibliografía. Singular consideración merece, a este propósito, el artículo que en 1954 acoge la 'Revista de Derecho y Ciencias Políticas' de San Marcos, en el que —fundado en abundante y sólida documentación— califica Aramburú de auténticamente americana

“la norma consuetudinaria para establecer el dominio marítimo de los Estados por acto unilateral para fines de defensa, de preservación del medio marino o de aprovechamiento de sus riquezas naturales, y, que forma parte de esa costumbre señalar el límite máximo de esa soberanía marítima a la distancia de 200 millas desde la línea de base del mar territorial”.

Este tema del ‘mar territorial’, junto con el de un nuevo concepto de lo regional, constituyen la médula de su preocupación como jurista. Testimonio feliz puede ofrecer la sólida ponencia que presenta en 1967 al Congreso del Instituto Hispano Luso Americano de Derecho Internacional, donde postula —apoyándose en su concepto de lo regional— la conveniencia de que los países unidos en aquella institución adoptaran un programa uniforme para la enseñanza del Derecho Internacional. Y es que para Aramburú

“lo que hoy entendemos por regional ha dejado de serlo en el sentido estrictamente territorial de la palabra”

y alcanza ya una extensión semántica inusitada, más allá de la “que el uso popular le atribuye”. Más tarde, en 1977, en conferencia ante la Academia Diplomática del Perú, llamará la atención sobre el hecho de que la Constitución entonces vigente guardase silencio sobre la prioridad que el Derecho Internacional debía merecer sobre el Derecho Interno, y vaticinaba como prudente

“aconsejar desde ahora que sea contemplada por la nueva Constitución que debe regir al país cuando se establezca el estado de derecho”.

Por cierto que así nos explicamos las responsabilidades que le tocó asumir en las discusiones de la Constituyente del 78. Razón clara para apoyar su tesis era el hecho de

que el Perú formase parte de la ALALC y del Pacto Andino. Aramburú se esforzaba por ver con claridad en el fondo de la cuestión. Y si insistía es porque se le hacía evidente una nueva situación,

“cual es la preeminencia del Derecho Comunitario que prima sobre el Derecho Nacional por ser Derecho Interno, y a su vez, sobre el Derecho Intergeneral, por tratarse de normas específicas”.

En ese mismo trabajo postulaba la necesidad de que la nueva Constitución corrigiese el error de guardar silencio sobre el asunto del mar territorial, y criticaba porfiadamente el hecho de que todo lo concerniente a ese tema estuviera consagrado en el Código Civil, que era un código de derecho privado. En esa conferencia puede todavía leerse su tesis de la penetración cierta del Derecho Interno en el área de lo internacional, ya que en definitiva —afirmaba— “estamos pasando del derecho de la coexistencia al derecho de la cooperación”.

Resulta explicable que hombre acostumbrado a mirar con anteojos lógicos de jurista, y con curiosidad alerta, la marcha de los acontecimientos mundiales, terminase preocupado por la manera como las modificaciones sufridas por la comunidad internacional terminarían por trastornar las mismas normas del Derecho de Gentes. De ahí sus estudios de 1981 sobre *El nuevo contenido del Derecho de gentes*. Aramburú advierte que la más importante de las transformaciones sufridas es la aparición del concepto de supranacionalidad, “que conlleva —en su opinión— la visión del concepto de soberanía, tal como tradicionalmente había sido concebido”.

Donde advierte la fisonomía verdadera de esta nueva noción jurídica es en el llamado “Derecho de la Integración” o “Derecho Comunitario”, tema al que dedicará más tarde medular reflexión en su trabajo *La integración económica*

y la soberanía nacional, de moderno enfoque, y donde se consagran afirmaciones ciertamente interesantes. Para Aramburú, a esta altura del mundo,

“lo que cuenta hoy más que todo son las afinidades, los factores sociológicos que predominan en cada región, obligando a nuevas demarcaciones”.

Resulta para él significativo que se hayan restablecido entre nuestros pueblos “parentescos originados en la raza, la lengua, las leyes y las tradiciones comunes o la fe”. Nadie duda ahora de que el regionalismo se ha ido haciendo conciencia en la comunidad internacional, y no es fácil advertir el acierto con que Toynbee incurrió en vaticinar signos que anunciaban la proximidad de este supranacionalismo. En este trabajo proclama Aramburú la importancia del hombre en el moderno Derecho de Gentes. Hoy el lugar preeminente del hombre no sólo está garantizado por su condición de ‘individuo’ sino en tanto ‘colectividad’, lo que para Aramburú significa anunciar

“el redescubrimiento o reubicación del ser humano como auténtico sujeto del Derecho Internacional, la causa principal de todas las transformaciones”,

que han ido sucediéndose en el tiempo y han terminado, así, por cambiar la estructura del mundo.

* * *

Pero no son estos rasgos de jurista, con ser en Aramburú tan auténticos y valiosos, y tan representativos de su personalidad y su talento, los que quiero destacar en los momentos en que la Academia Peruana de la Lengua le dice bienvenido a la común tarea. Y es que, con ser hombre

ducho en graves menesteres jurídicos, le hemos oído ahora un discurso sobre el periodismo. Se diría que Andrés Aramburú hubiera querido en esta ocasión solemne poner a prueba su biografía toda.

Cuna de periodista, niñez de periodista, no podía arrear nunca a Andrés Aramburú escribir para el periódico. El periodismo es consustancial a su prestancia y a su estirpe. El periodismo fue en él una callada vocación que asomaba cuando surgía la injusticia y había que dar la cara para defender la verdad; que se erguía cuando debía pronunciarse la palabra serena sobre el derecho de los pueblos o sobre la prudencia en los legisladores; y que se regocijaba cazarraamente cuando sólo se pedía a la pluma un poco de alegría y buen humor. Basta, en beneficio de la brevedad, recorrer los últimos cuatro años las páginas de "El Comercio" y descubrir las columnas que todos los viernes ha venido puntualmente publicando. Son más de 140 los artículos de 1980 hasta hoy. Una pormenorizada lectura muestra cómo se refleja en esa producción la multiplicada inquietud del nuevo académico. Todas las facetas resumidas por un insípido *curriculum vitae* encuentran ahora clara ilustración. Ahí están, por ejemplo, robustecidas por sus justos títulos de internacionalista y como muestras de su preocupación por los temas de América, las notas dedicadas al penoso episodio del Atlántico Sur, las que tratan sobre el TIAR (ese inútil tratado de pretensa solidaridad americana). De similar inquietud jurídica son los artículos movidos por el auténtico fervor peruano por el respeto a los tratados y por la legitimidad de nuestros derechos: ahí podemos leer los que tratan sobre *El uti possidetis*, y los que —bajo el título *El respeto a los tratados internacionales*— explican con claridad y sencillez (que es virtud de los hombres cultos) los legítimos derechos que asisten al Perú en nuestra frontera norte. Pero no sólo se centra su interés periodístico en la circunstancia americana, sino que aborda también la perspectiva diacró-

nica; y un día dedica un artículo a *Andrés Bello y el derecho de gentes*, como otro día entra a discutir, a propósito de la Constitución del 79, el derecho a la vida y el asunto de la pena de muerte. Recoge asimismo el periódico abundante testimonio de su actividad legislativa, y son buena prueba los varios artículos dedicados a puntos centrales de la discusión sobre el articulado de nuestra actual Constitución, en especial los que tratan de explicar el sentido de los decretos legislativos y los que ilustran (con huella fresca de sus condiciones docentes) la función verdadera de la Comisión Permanente del Congreso.

Y es natural que, en el cúmulo de sus inquietudes —y tal vez como síndrome premonitorio de la ceremonia que hoy nos convoca— haya sido visitado Andrés Aramburú por lucubraciones semánticas. En hombre que cultiva el don de lenguas, no puede extrañar la inquietud por el tema del lenguaje. Menos puede asombrarnos eso en alguien que se incorpora a una Academia de la Lengua. Con esos intereses se vincula por cierto un artículo de 1980, *No hemos arado en el mar*, o el de 1981 titulado *Vocabulario maritimista*, donde Aramburú diserta sobre la equivalencia semántica de las expresiones ‘mar jurisdiccional’, ‘mar territorial’, ‘mar nacional’, ‘mar de la soberanía’ o ‘dominio marítimo’, que es voz triunfante en nuestra actual Constitución. Su interés por el lenguaje se filtra a propósito de temas jurídicos, del mismo modo como se insinuaba, por 1975, en algunos temas históricos: en discurso pronunciado en aquella época sobre Faustino Sánchez Carrión, mostraba Aramburú curiosidad por averiguar las razones que habían llevado a Bolívar a recurrir a un vocablo griego para calificar a la reunión panameña como Congreso Anfictiónico. Claro es que todo podía, en principio, quedar explicado por la familiarización de Bolívar con clásicos griegos y latinos, pero Aramburú se remonta hasta el mito de Deucalión y penetra en la cultura griega para llamar la atención sobre el esquema

de las ciudades griegas al que se recurría para evitar las guerras entre pueblos hermanos así como para defender divinidades comunes. El juego de las etimologías (aún cuando pueda no venir planteado en riguroso aparato técnico) ha atraído siempre a nuestro nuevo compañero en sus artículos periodísticos, y muestra de esa afición es el ingenioso y atrayente artículo dedicado a explicar este año las iniciales IK que lucen en el escudo de Lima (*El pendón de los reyes*).

* * *

Se advierte con claridad cuán rico es el bagaje con que incrementa hoy nuestra Corporación sus fuentes de trabajo. El periodismo es instrumento que asegura la comunicación en la vida moderna. Pero esa es una ligera definición de los manuales. La comunicación que debemos arriesgar en el Perú es la correspondiente a un país andino, de compleja raigambre cultural y de perfil lingüístico no muy claro. En un país desunido geográficamente, el periódico tiene que ser carretera y río. En un país donde la sequía puede a veces empobrecer a una región por largo tiempo, el periodismo tiene que ofrecer riego fecundo para las inteligencias, a fin de mitigar y satisfacer la sed de información. En un país desintegrado, el periodismo tiene que ser bandera que congrege a las gentes a la plaza cierta del porvenir. Solamente podrá conseguirse si el periodismo contribuye a que el pueblo sepa apreciar lo que significa estar informado, y cuando sepa, a través de la información recibida, descubrir el valor creador que encierra el hecho de comunicar la verdad, y el atraso que conllevan la adulación, el eufemismo y la mentira.

Bien ha hecho, por eso, Andrés Aramburú en exaltar al periodismo en su discurso de incorporación. La misión del periodismo es proteger a la sociedad. Protegerla, en primer término, de la desinformación y del error, porque

sobre ellos no se alcanzará la justicia social, base de la democracia.

Segura la Academia Peruana de la Lengua de que incorpora hoy a un hombre que hace de la palabra el vivo instrumento de su fe, le dice bienvenido y abre con esperanza la ventana del porvenir.